

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se nombran funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado (hoy, ICONA) a los opositores que se mencionan.

Vista la lista de opositores aprobados, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto de 1972, correspondiente a la convocatoria de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre de 1971) para cubrir vacantes de Guardas del Patrimonio Forestal del Estado (hoy, ICONA), y la documentación aportada por los interesados.

Esta Dirección, de conformidad con la base 10.1 de la citada convocatoria y con la preceptiva aprobación ministerial, ha tenido a bien nombrar funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado (hoy, ICONA) con la categoría de Guardas a los opositores aprobados:

- D. Agustín López Flores.
- D. Antonio Castaño Silvela.
- D. Ovidio Freitas Rego.
- D. Antonio Celia Reimóndez.
- D. Alfredo Pérez Cabanas.

Los referidos opositores aprobados adquirirán la condición de funcionarios de carrera del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con la categoría de Guardas una vez tomen posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a contar de la recepción de la notificación del nombramiento, y devengarán el sueldo de 46.800 pesetas, más dos gratificaciones extraordinarias de la cuantía que correspondan, a partir de la citada fecha de toma de posesión.

Madrid, 19 de octubre de 1972.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de octubre de 1972 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio del Ejército en el Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» al General-Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Eduardo Lechuga González.

Vacante en el Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» el cargo de Vocal correspondiente al técnico representante del Ministerio del Ejército por haber pasado a la situación de reserva el General Subinspector de dicho Cuerpo, don José Dorrnzoro Soriano, que lo desempeñaba, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 28 de julio de 1943, que crea el mencionado Patronato, y en el artículo cuarto del Reglamento del mismo, aprobado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1944, previa la designación correspondiente por el Ministro del Ejército y la aprobación del Consejo de Ministros.

Nombro Vocal representante del Ministerio del Ejército en el Patronato del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» al General Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Eduardo Lechuga González.

Madrid, 13 de octubre de 1972.

SALVADOR

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 26 de febrero de 1972 para cubrir plazas de Auxiliares en la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Efectuado el sorteo que previene la norma sexta de la Resolución de 26 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), que convoca pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares en la Escuela Nacional de Administración Pública, el Tribunal calificador anuncia que el resultado de dicho sorteo, celebrado el día 20 de octubre (de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 16 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 18), ha significado que el orden de actuación de los aspirantes comience por el opositor número 4, doña María Dolores Quintana González.

Alcalá de Henares, 24 de octubre de 1972.—El Presidente del Tribunal, José Luis García López.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, por la que se hace pública la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición y se convoca para la realización del segundo ejercicio.

Terminada la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición de las III pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, este Tribunal ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Poner de manifiesto que las listas de aprobados en el ejercicio de que queda hecha mención están expuestas en el lugar donde se verificó el examen (Palacio de Congresos y Exposiciones), Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares) y en la Oficina de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Caliano, 10).

Segundo.—Convocar a los aspirantes comprendidos entre los números 224 al 15.526, ambos inclusive, para realizar el segundo ejercicio, en llamamiento único, el día 6 de noviembre próximo,

a las quince treinta horas, en la Audiencia Territorial de Madrid (plaza de Camoens), Palacio de Justicia.

Alcalá de Henares, 27 de octubre de 1972.—El Presidente, José Luis García López.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de octubre de 1972 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de alumnos de la Escuela Judicial.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el capítulo segundo del Reglamento de la Escuela Judicial de 27 de enero de 1968 y en el Decreto 2350/1972, de 18 de agosto,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para proveer 45 plazas de alumnos de la referida Escuela, de las que se asignarán 30 a la Carrera Judicial y 15 a la Fiscal.

Las citadas oposiciones se celebrarán conforme a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español, de estado seglar, mayor de veintinueve años, Doctor o Licenciado en Derecho, tener la necesaria aptitud física, carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, en debida forma, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Los opositores que deseen figurar en los grupos especiales a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947 harán constar en su solicitud las circunstancias que en cada uno de ellos concurren.

Segunda.—Para poder ser admitidos a la práctica de la oposición, los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. En el caso del Servicio Social bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de los documentos a que se refiere la norma 1.ª.

A la instancia acompañarán recibo acreditativo de haber abonado en el Servicio de Relaciones con la Administración de Jus-

ción, de la Dirección General de Justicia, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo satisfacerse esa cantidad, en su caso, en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueren admitidos a la práctica de los ejercicios.

Asimismo podrán unir a sus solicitudes cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudio, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias por conducto del Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial a que corresponda su domicilio, dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los que residan en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

Cuarta.—Los Presidentes de las Audiencias, conforme vayan recibiendo las solicitudes, practicarán las informaciones necesarias respecto a la conducta pública y privada del solicitante, debiendo reunir la mayor cantidad de datos para que el informe reservado que deben emitir sea lo más completo y exacto posible, y comunicarán por telegrafo al Ministerio de Justicia y al Director de la Escuela Judicial, en el término de veinticuatro horas después que termine el plazo de presentación de solicitudes, el número de éstas que se han presentado en aquella Audiencia o la manifestación, en su caso, de no haberse recibido ninguna.

Quinta.—Las solicitudes recibidas, una vez expirado el plazo de presentación de las mismas, se remitirán por los Presidentes de las Audiencias al Director de la Escuela Judicial, quien las pasará al Ministerio de Justicia para que decida sobre su admisión y publique las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los que se encuentren en este último caso podrán formular reclamación en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el «Boletín Oficial del Estado». Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el citado periódico oficial por la que se apruebe la lista definitiva.

Sexta.—Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos se procederá a designar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, el cual estará presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y formarán parte de él, en concepto de Vocales, el Fiscal del mismo alto Tribunal, el Director de la Escuela Judicial, un Profesor numerario de la misma, un miembro de la Carrera Judicial, otro de la Fiscal y uno del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará además como Secretario con voz y voto.

El Presidente del Tribunal Supremo podrá delegar en un Presidente de Sala del mismo Tribunal; el Fiscal del Tribunal Supremo en un Fiscal general, y el Director de la Escuela Judicial en un Profesor numerario de la misma, siendo necesario en todos los casos la aprobación del Ministerio de Justicia.

Septima.—El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus componentes. En caso de no hallarse presentes el Presidente o el Secretario serán reemplazados con carácter meramente accidental; el Presidente por el Fiscal del Tribunal Supremo o por el funcionario de las Carreras Judicial y Fiscal de mayor categoría o antigüedad en ellas de los que asistan a la sesión, y el Secretario por el más moderno.

El Tribunal, previa citación con señalamiento de local, día y hora hechos por orden del Presidente, se constituirá en el plazo más breve posible y dará cuenta de haberlo verificado al Ministerio de Justicia.

Las resoluciones del Tribunal, salvo en lo que afecten a las calificaciones, que se registrarán por lo establecido en la norma 12 y serán inapelables, se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente. Contra sus acuerdos se darán los recursos establecidos en la legislación vigente y estará facultado para resolver cuantos incidentes se planteen en las oposiciones que no estén especialmente previstos en esta convocatoria.

Por cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta por el Secretario que será leída al principio de la sesión siguiente y, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Octava.—El Tribunal procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de su actuación en los ejercicios. Dicho acto se celebrará, previo señalamiento de local y hora, el día que se acuerde, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva por el orden obtenido en dicho sorteo.

Novena.—Los ejercicios de la oposición serán tres:

1.º Oral, de carácter teórico, que consistirá en desarrollar durante una hora dos temas de Derecho Civil, dos de Derecho Penal y uno de Derecho Mercantil sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa aprobado por Orden de 5 de julio de 1971 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 5 de agosto siguiente.

2.º Oral, también de carácter teórico, en el que los opositores habrán de contestar, en el plazo de una hora, a dos temas de Derecho Procesal, uno de Organización de Tribunales, otro de Derecho Social, otro de Derecho Administrativo y otro de

Derecho Internacional Privado, por el mismo orden que se indica, de los incluidos en el mismo cuestionario a que se refiere el apartado anterior.

3.º Escrito y de carácter práctico, que versará sobre la resolución, en el plazo máximo de dos horas, de un caso del que hayan conocido los Tribunales de Justicia, extraído a la suerte entre un mínimo de cinco, preparados con carácter inmediato y secreto por el Tribunal examinador.

Décima.—Para la práctica de los ejercicios se observarán las prevenciones siguientes:

1.º En los ejercicios teóricos y orales se tendrán en cuenta las normas siguientes:

a) Antes de comenzar su ejercicio el opositor dispondrá de quince minutos para ordenar su exposición y formular por escrito, si así lo desea, un esquema o guión a la vista del Tribunal y en tiempo que podrá coincidir parcialmente con el examen del opositor anterior.

b) Cuando en alguno de los ejercicios el opositor haya de desarrollar dos temas de la misma materia, el Tribunal podrá dividir el cuestionario o programa de la misma en dos partes e insacular, por separado, las boías correspondientes a cada fracción de dicha materia.

2.º En el ejercicio escrito de carácter práctico los opositores podrán actuar según el prudente arbitrio del Tribunal y atendido el número de aquellos, bien simultáneamente, bien en grupos, y valerse de textos legales y colecciones de jurisprudencia, pero no de obras doctrinales ni de carácter exegético.

Undécima.—El ejercicio escrito se celebrará a puerta cerrada, sin otra asistencia que la de los opositores y miembros del Tribunal. En sesión pública será leído por los opositores ante el Tribunal.

Los ejercicios orales tendrán lugar en sesión pública y cuando en atención a los dos primeros temas expuestos apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio podrá darlo por terminado e invitar al opositor a que se retire.

Duodécima.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cada uno de los ejercicios de la oposición será eliminatorio. Previa deliberación a puerta cerrada, al terminar la sesión de cada día en los ejercicios orales y cuando termine la lectura del escrito, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente, y siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado. No podrá entrar en la deliberación de los ejercicios de opositores que hubieran dejado de contestar en absoluto a alguno de los temas o rubricas de los mismos.

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados será de uno a cinco por cada tema del primero y segundo ejercicio y de uno a cuatro por la totalidad del tercero. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de Vocales asistentes cuyos puntos se hayan computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

Decimotercera.—En cada ejercicio habrá un solo llamamiento, quedando decaído en su derecho el opositor que no comparezca cuando le corresponda actuar, a menos que con anterioridad a dicho acto justifique suficientemente, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo, en cuyo supuesto será objeto de una nueva convocatoria al final del ejercicio de que se trate.

Decimocuarta.—Terminada la oposición y ultimada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal hará público en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial la lista de los aprobados por orden de puntuación total, y señalará asimismo el plazo en el que deberán optar por una u otra Carrera, correspondiendo la preferencia al mejor número obtenido en la oposición.

Transcurrido el plazo señalado, el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia propuesta de los aprobados, sin que pueda comprenderse en ella mayor número que el de plazas convocadas.

Decimoquinta.—Los opositores incluidos en la propuesta presentarán en el Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia de la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de treinta días a partir de su publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ingresar en la Escuela y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Decimosexta.—Cumplidos los requisitos a que se refiere la norma anterior, el Ministerio procederá a la aprobación de la propuesta, si lo estima oportuno, y extenderá los nombramientos.

tos de los seleccionados, que ingresarán en la Escuela Judicial como alumnos, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de la Administración de Justicia, en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reintegro, para cubrir las vacantes que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, se anuncia concurso entre Agentes de la Administración de Justicia, en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reintegro, para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan.

Para tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia la correspondiente instancia, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella el tiempo de servicios en su actual destino y número con que figuren en el Escalafón del Cuerpo últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como las plazas que solicitaren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieren:

Plazas

Audiencia Territorial de Cáceres	1
Audiencia Territorial de Granada	1
Audiencia Territorial de Pamplona	1
Audiencia Territorial de Sevilla	2
Audiencia Territorial de Zaragoza	1
Audiencia Provincial de Gerona	1
Audiencia Provincial de Murcia	1
Audiencia Provincial de Palma de Mallorca	1
Audiencia Provincial de San Sebastián	1
Audiencia Provincial de Zamora	1
Juzgado de Instrucción de Avilés número 1	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 1	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 11	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 24	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 25	1
Juzgado de Instrucción de Bilbao número 2	1

Juzgado de Instrucción de Bilbao número 8	2
Juzgado de Instrucción de Cambados	1
Juzgado de Instrucción de Ceuta	1
Juzgado de Instrucción de Gijón número 3	1
Juzgado de Instrucción de Granada número 5	1
Juzgado de Instrucción de Huelva número 2	1
Juzgado de Instrucción de Lorca	1
Juzgado de Instrucción de Madrid número 18	1
Juzgado de Instrucción de Málaga número 5	1
Juzgado de Instrucción de Manzanares	1
Juzgado de Instrucción de Medina del Campo	1
Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro	1
Juzgado de Instrucción de Onteniente	1
Juzgado de Instrucción de Oviedo número 2	1
Juzgado de Instrucción de San Sebastián número 4	1
Juzgado de Instrucción de Sevilla número 2	1
Juzgado de Instrucción de Sevilla número 4	1
Juzgado de Instrucción de Tarrasa número 2	1
Juzgado de Instrucción de Valencia número 1	1
Juzgado de Instrucción de Valencia número 6	1
Juzgado de Instrucción de Vergara	1
Juzgado de Instrucción de Zamora número 1	1
Juzgado de Instrucción de Zaragoza número 6	1

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Los Agentes que lleven más de un año en situación de adscritos provisionales, en virtud del Decreto de 11 de noviembre de 1965, sobre Demarcación Judicial, deberán tomar parte en el presente concurso, según lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieron, a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de octubre de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe del Servicio de Personal para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 5.ª de la Orden de 20 de mayo de 1972, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios que integran la citada oposición:

Abadía Vicente, Manuel.
 Abarzuza Gil, Miguel Angel.
 Actis Garós, Francisco.
 Agudo Serrano, Eugenio.
 Alcalá Rubio, Pedro.
 Alcazar Sanz, Angel.
 Aicazar Vieyra de Abreu, José María.
 Aicorta Echenique, José Ramón.
 Alonso Pizzi, Salustiano.
 Alonso Sánchez, Ramón.
 Alvarez Fernández, José Luis.
 Alvarez Fernández, Luis.
 Andrés García, Emilio.
 Andújar Tomás, Juan Antonio.
 Ansino Peña, Reyes.
 Aparicio Blanco, Prudencio José.
 Arauz Arauz, Ramiro.
 Artieda Almarcegui, Jesús.
 Artieda Almarcegui, José.
 Artime Cot, Eloy.
 Azarain Fernández, Fernando.
 Barrachina Juan, Eduardo María.
 Barrero González, Anselmo.
 Bastida Sabaté, Rosario.
 Bautista Martín, Gabriel.
 Bernardo Barrio, Batbino de.
 Blanco Pérez, Alberto.
 Blanco Villalba, Juan.
 Brany Rodríguez, Antonio.
 Bravo Bravo, José.
 Bretón Muñoz, Paulino.
 Burgos de Andrés, Aurelio.
 Burgos Pavón, Fernando.
 Cabaleiro de Saa, Gonzalo Jorge.
 Caliz Covaleta, José.

Calvo Ibarlucea, María Milagros.
 Calvo Serrallier, Juan José.
 Callejo Sanz, María Luisa.
 Cañada Cle, José María.
 Capilla Ruiz-Coello, José María.
 Carapeto y Márquez de Prudo, Carlos Jesús.
 Cárdenas Calvo, Fermín.
 Cardona García, José.
 Carrascosa López, Valentín.
 Casorrán Guirao, María de los Angeles.
 Castiñeiras Bueno, Manuel.
 Centeno del Estal, Benito.
 Cernadas Paz, Juan Gilberto José Antonio.
 Cerro Marino, Julio José.
 Cidoncha Cortijo, Luis.
 Cimas Buxaderas, José.
 Claros Halcón, Andrés.
 Colsa Casaseca, Jesús Bernardo de.
 Concha Bergillos, Carlos Enrique de la.
 Contreras Aparicio, José María.
 Cerdón López, Antonio.
 César Ruiz, Vicente.
 Cruz Aldea, Faustino Ezequiel.
 Cruzado Díaz, Javier.
 Cuadrado García, Alvaro.
 Chasco Pérez de Arenaza, Angel Luis.
 Díaz Fernas, Modesto.
 Díez-Llanos Iglesias, Fernando.
 Debarro Ramos, Eugenio Santiago.
 Domínguez-Berrueta de Juan, Juan.
 Domínguez Rodríguez, Miguel Angel.
 Ecija Cordón, Teodoro.
 Echeverría Galera, Anselmo.

Elias Pérez, Antonio.
 Escribano González, José Miguel.
 Esteban y Muñoz, Miguel.
 Falceto Gascó, Manuel.
 Felgueroso Fernández, María Eladia.
 Fernández Alvarez, Luis.
 Fernández Blanco, Dionisio Ramón.
 Fernández Costales, Javier.
 Fernández Entralgo, Jesús.
 Fernández Furquet, Alejandro.
 Fernández Viudez, Baltasar.
 Ferrero Codesal, Moisés.
 Ferrer Torres, Juan Pedro.
 Fungairiño Bringas, Eduardo.
 Gallardo Sánchez, Víctor.
 Gallardo Seara, Pedro.
 Gallego Gallego, Victorio Santiago.
 García Avendaño, Tomás.
 García Castilla, Siro.
 García Fernández, Guillermo Antonio.
 García García, Jesús.
 García González, Tomás.
 García-Minguillán Manzanares, Francisco.
 García Montoya, Enrique.
 García Rodríguez, Luis.
 García Serrano, María del Carmen.
 García Vega, Alberto Carlos.
 Carvin Ojeda, Jerónimo.
 Garrido González, Fausto.
 Gila Rull, Pedro José.
 Gómez-Rivera y Benítez, José Luis.
 Gómez de Liaño y Botella, Mariano.
 Gómez de Liaño y Botella, Miguel Angel.
 Gómez Cortés, Juan Miguel.
 Gómez Gálvez, Carlos.